SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 441491

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DEL CORRELATIVO 94 DE UN TOTAL DE 96 VIVIENDAS DEL PROYECTO "RIGOBERTO JARA VII" DE LA COMUNA DE QUILICURA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 005072 • 14.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) del 30 de septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.

b) La Resolución Exenta Nº 8850 de fecha 31 de Diciembre de 2010 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente, entre otros, 1 subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda I en su modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, para los 96 integrantes del proyecto "Rigoberto Jara VII" de la comuna de Quilicura.

c) La Resolución Exenta Nº 1504 de fecha 28 de Junio de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 2 determina la nómina de 96 integrantes del proyecto de Reconstrucción de modalidad CNT del Programa Fondo Solidario de Vivienda denominado "Rigoberto Jara VII" de la comuna de Quilicura.

d) La Resolución Exenta Nº 4261 de fecha 08 de Agosto de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 aprueba el incremento del subsidio habitacional por un monto total de 67 U.F. para cada uno de los 96 integrantes del proyecto "Rigoberto Jara VII" de la comuna de Quilicura.

e) La Resolución Exenta Nº 5238 de fecha 04 de Octubre de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 aprueba el incremento del subsidio habitacional por un monto total de 25,79 U.F. para cada uno de los 96 integrantes del proyecto "Rigoberto Jara VII" de la comuna de Quilicura.

f) El Ord. Nº 64 de fecha 05 de Febrero de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto del otorgamiento de subsidios adicionales y precio máximo de la vivienda según el D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005.

g) La Resolución Exenta Nº 7057 de fecha 30 de Noviembre de 2015 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 87 de un total de 96 viviendas del proyecto "Rigoberto Jara VII" de la comuna de Quilicura, a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

h) La Resolución Exenta Nº 2132 de fecha 03 de Mayo de 2016 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 88 y 89 de un total de 96 viviendas del proyecto "Rigoberto Jara VII" de la comuna de Quilicura, a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DEL CORRELATIVO 94 DE UN TOTAL DE 96 VIVIENDAS DEL PROYECTO "RIGOBERTO JARA VII" DE LA COMUNA DE QUILICURA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

i) El Ord. Nº 7414 de fecha 04 de Julio de 2016 de Contraloría Interna (S) del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa que la beneficiaria Sra. Zoila del Carmen Altamirano Altamirano, presentó antecedentes suficientes que permitieron corroborar que no vulneró no dispuesto en el art. 6 N° 3 del D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005, por lo tanto se podrá proceder con el trámite de escrituración correspondiente.

j) La Resolución Exenta Nº 5484 de fecha 26 de Octubre de 2016 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 90 al 93 de un total de 96 viviendas del proyecto "Rigoberto Jara VII" de la comuna de Quilicura, a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

k) La presentación de la EGIS Sociedad Berger & Berger Compañía Ltda. de fecha 24 de Mayo de 2017, mediante la cual solicita el Cierre de Nómina parcial del proyecto FSV I, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos denominado "Rigoberto Jara VII" de la comuna de Quilicura, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración del correlativo 94 de un total de 96 viviendas emplazadas en terreno de propiedad del SERVIU. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el representante legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.

l) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

m) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Lo mencionado en el Ord. Nº 64 de fecha 05 de Febrero de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que los recursos adicionales asignados a un proyecto no deben ser considerados dentro del precio de la vivienda, por cuanto constituyen gestiones de financiamiento adicionales a las definidas específicamente en el programa, ya sea por parte de terceros o del Estado vía asignación directa.

2. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa a precio pagado del correlativo 94 de un total de 96 viviendas del proyecto "Rigoberto Jara VII" de la comuna de Quilicura, a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda, para Cierre de Nómina parcial.

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DEL CORRELATIVO 94 DE UN TOTAL DE 96 VIVIENDAS DEL PROYECTO "RIGOBERTO JARA VII" DE LA COMUNA DE QUILICURA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN

1. Autorizase la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado del correlativo 94 de un total de 96 postulantes seleccionados del proyecto "Rigoberto Jara VII" de la comuna de Quilicura que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CALLE	BLOCK	DPTO	DAMNI-FICADO
94	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO	ZOILA DEL CARMEN	[redacted]				SI

2. Establécese que el departamento individualizado en el correlativo 94 del resuelvo 1 en la categoría damnificado se encuentra acogido a la Ley Nº 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y tiene un valor total unitario de 703 U.F. que el beneficiario financia con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:

   - Subsidio Habitacional: 380 U.F.
   - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 156,25 U.F.
   - Subsidio localización habilitación: 43,75 U.F.
   - Subsidio Construcción en Altura: 111 U.F.
   - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F.
   - Fondo de Iniciativas: 7 U.F.

3. Que, el valor de los incrementos otorgados vía asignación directa a los beneficiarios mencionados en el resuelvo 1 son los siguientes:

   - Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto d): 67 U.F. por beneficiario.

   - Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto e): 25,79 U.F. por beneficiario.

4. El terreno de propiedad del SERVIU tiene un valor de 15.000 U.F. de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta citada en el visto b), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.

5. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Sociedad Berger, Berger y Compañía Ltda. de conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto "Rigoberto Jara VII" de la comuna de Quilicura, en base a lo establecido en la Resolución Nº 533/97, tarea que deberá coordinar con el Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio.

6. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES

NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- EGIS Sociedad Berger, Berger y Cía. Ltda. (Estado 115 Of. 307, Santiago).
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.